



Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 502234089001-2020-00052-00
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: JOSE OMAR VIRGUEZ PINEDA

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Cubarral, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborado por la secretaría del Juzgado, no fue motivo de objeción y la misma se encuentra ajustada a derecho, el despacho le imparte aprobación de conformidad con lo previsto en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.



JAIME AUGUSTO VALENZUELA ROMERO
Juez. -

<p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CUBARRAL- META</p> <p>Cubarral, 22 de abril de 2021</p> <p>La anterior providencia, queda notificada por anotación en ESTADO N° 14 de esta misma fecha</p> <p>MARIA ISABEL ACOSTA OLAYA Secretaria</p>
--